

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001; 13 fracción V, 27 y 54, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 34, Anexo 12 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; minuta de la tercera sesión extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 11 de diciembre de 2023; y.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad

de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; el reto de cuidar la salud, la economía familiar y proteger los empleos. En el tema de salud, la entidad cuenta con el mejor sistema de salud del país, lo cual nos permitió enfrentar la pandemia desde el inicio, con infraestructura, equipamiento, medicinas y personal bien capacitado.

En ese sentido, el Sistema Estatal de Salud se caracteriza por su capacidad de respuesta a los problemas actuales de salud pública, así como aquellos retos que se visualizan a mediano y largo plazo. Durante los últimos años, Guanajuato ha avanzado en mejorar la cobertura de servicios de salud, fortalecer el modelo de atención preventivo, así como la percepción en la calidad de los servicios.

En las últimas décadas se ha observado un cambio en el comportamiento epidemiológico de las enfermedades en México, acorde a la transición demográfica que se presenta a nivel mundial, de tal manera que las enfermedades transmisibles, que anteriormente se encontraban como las principales causas de mortalidad, ceden el lugar a las enfermedades no transmisibles.

Entre ellas el grupo clasificado como crónico degenerativas o crónicas no transmisibles cobran un lugar importante como causas de morbilidad que afecta la calidad de vida de la población, causan muertes prematuras y con un efecto económico importante en la familia, comunidad y sociedad en general.

Los defectos al nacimiento son un conjunto de patologías que alteran la estructura anatómica, la fisiología de la misma, los procesos del metabolismo y del crecimiento y desarrollo de los fetos y neonatos. Algunos de estos defectos pueden ser prevenibles, diagnosticados y manejados oportunamente; esta última acción permite ofrecer a la madre atención con calidad al momento de la resolución obstétrica y, al neonato, posibilidades de una mejor condición de vida.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024 tiene como objetivos garantizar a la población la seguridad en la atención médica, integral y/o quirúrgica las cuales pueden incluir atención farmacológica, o

jornadas quirúrgicas, para resolver o minimizar el daño de su padecimiento y/o discapacidad; y diagnosticar oportunamente enfermedades congénitas metabólicas con tamiz metabólico semiabierto de seis elementos.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, debido a que el desarrollo social es multidimensional, se consideraron los siguientes temas como prioritarios para el análisis de la dimensión humana y social: bienestar social, educación y grupos prioritarios. A su vez, estos temas consideran el diagnóstico de diversas variables como: desarrollo social, salud, familia, vivienda, cultura, deporte y derecho de las mujeres a la educación y a una vida libre de violencia, así como el análisis de las condiciones de grupos prioritarios como son las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, los miembros de comunidades indígenas y las personas migrantes.

Teniendo como principales retos y desafíos que enfrenta Guanajuato en materia de Desarrollo Humano y Social: Mejorar la calidad de los servicios de salud e incrementar su cobertura.

En la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 la planeación para Guanajuato es una de las tareas fundamentales en el ejercicio de gobierno, pues es lo que ha dado continuidad y eficacia en las estrategias y políticas públicas que han conducido al desarrollo de la entidad. Por lo cual garantizaremos el acceso a la atención médica de calidad a través de ir asegurando la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

En la actualización de La estrategia "GTO Contigo Sí" 2021-2024, es una iniciativa gubernamental que fortalece el tejido y la cohesión de la sociedad guanajuatense, impulsando su participación, empoderamiento y el desarrollo de sus capacidades, mediante la articulación de procesos y programas innovadores que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población para hacer del Estado de Guanajuato, la Grandeza de México.

Ante la desaparición del Seguro Popular y sus mecanismos de financiamiento en diciembre del 2019, varios programas de salud se han visto afectados, debido a que el esquema del Instituto de Salud para el Bienestar tuvo su inicio sin contar con reglas de operación o algún proceso que cubriera o sustituyera al Seguro Popular y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, además las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el ejercicio fiscal 2020 fueron publicadas en el Acuerdo del 28 de diciembre del 2019, aunado a esto el compendio nacional de insumos para la salud no contempla los medicamentos o material de curación de nueva generación necesarios para la atención de padecimientos de alto costo.

Además ante la extinción del INSABI a partir de la reforma de la ley General de Salud del 29 de mayo del 2023, en el cual se indica que el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como las instituciones y organismos que participan en el mismo y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas, deberán proporcionar la protección a la salud a que se refiere dicha Ley será garantizada por las entidades federativas y, en su caso, de manera concurrente con la Federación a través del Sistema de Salud para el Bienestar bajo los principios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna a todas las personas, a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de acciones de salud pública, intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Se deberán contemplar los servicios de consulta externa y hospitalización, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado

Actualmente la atención médica, diagnóstica, quirúrgica y complementaria que se oferta en 16 redes de atención considerando 568 unidades de consulta externa, 42 unidades de hospitalización, 20 Unidades de Especialidades Médicas (19 Unidades de Especialidades Médicas (UNEME) y 1 Centro de Atención Integral en Adicciones (CAIA), 6 Unidades de Apoyo (3 módulos Sistema de Urgencias del Estado de Guanajuato (SUEG), 1 Laboratorio Estatal de Salud Pública, 1 Centro Estatal de Trasplantes y 1 Centro Estatal de Medicina Transfusional) y 9 Unidades Administrativas (1 oficina central y 8 jurisdicciones sanitarias), prestadoras de

servicios en el Estado, distribuidas en los 46 municipios del estado, con personal capacitado y actualizado, privilegiando la atención centrada en la persona, mediante acciones de vigilancia epidemiológica y sanitaria, promoción y prevención de enfermedades, prevención de adicciones y acceso permanente a servicios de salud mental, detección oportuna de discapacidad metabólica, auditiva o del desarrollo de niñas y niños, detección y tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles, cáncer en la infancia y la mujer, así como enfermedades de alto costo, disminuyendo el gasto de bolsillo, con un sistema consolidado en el abasto de medicamentos y los diferentes insumos para la salud; además, de contribuir a la seguridad alimentaria de los lactantes a través de nuestra política de lactancia materna contamos con los servicios de medicina transfusional, laboratorio estatal de salud pública, procuración de órganos y trasplante, cuidados paliativos, siendo reconocido a nivel nacional como el mejor sistema de salud.

Atendiendo a de manera gratuita a más de 3 millones 762 mil 750 guanajuatenses que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Dentro de las acciones centradas en la persona se tiene la realización del tamiz neonatal se lleva a cabo a todos los recién nacidos que son atendidos en las unidades del ISAPEG, entre el tercer y quinto día de vida, con carácter gratuito en las unidades de primer y segundo nivel de atención.

Derivado de lo anterior, y considerando el alcance de la protección financiera, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato haciendo uso de las fuentes de financiamiento complementarias en el Estado, deberá cubrir las patologías, procedimientos e insumos requeridos.

Preferentemente para las y los pacientes que necesitan de un apoyo pre, durante o posterior a una atención médica y/o quirúrgica en las unidades ejecutoras de responsabilidad del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC0060 MI HOSPITAL CERCANO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** Servicios de atención médica, integral y/o quirúrgica que recibe la persona a beneficiar del Programa antes, durante y posterior a su atención médica, complementaria y/o quirúrgica;
- II. **CAISES:** Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud;
- III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Correo electrónico del Programa:** es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, en el cual se recibirá los posibles expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar, se emitirán las diversas respuestas entre las Unidad

Administrativa Responsable del Programa y la Unidad Administrativa Ejecutora y DGA. El cual corresponde a mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;

- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **DGA:** Dirección General de Administración, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VII. **DGPyD:** Dirección General de Planeación y Desarrollo, adscrita a la Coordinación General de Administración;
- VIII. **DGSS:** Dirección General de Servicios de Salud del ISAPEG; adscrita a la Coordinación General de Salud Pública;
- IX. **Expediente médico-administrativo:** Documento en el cual la Unidad Administrativa Ejecutora del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato integra todos los requisitos y anexos necesarios para solicitar la Autorización a la Unidad Técnica Responsable del Programa;
- X. **Folios de subrogación:** Consecutivo que se genera en la plataforma SISSME, derivado de la captura realizada por las Unidades Administrativas Ejecutoras, en base al expediente médico-administrativo del paciente;
- XI. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIII. **Líder del Proyecto:** Persona responsable del Programa y que forma parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XIV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XV. **Persona a Beneficiar:** Persona física que recibirá el o los apoyos del Programa Mi Hospital Cercano, para el Ejercicio Fiscal de 2024, a través de los componentes que oferta el Programa;
- XVI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVII. **Programa:** QC0060 Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVIII. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda;
- XIX. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXI. **Responsable de la persona a beneficiar:** Persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Administrativa Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;

- XXII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXIII. **SFIYA:** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXIV. **SISSME:** Subrogación de Servicios Médicos y Auxiliares diagnósticos. Plataforma de información que alberga los folios de subrogación que las unidades administrativas ejecutoras del programa generan para la validación de la DGSS;
- XXV. **Tamiz Metabólico Neonatal:** Prueba realizada entre el 3º y 5º día de vida de los recién nacidos para detectar enfermedades metabólicas congénitas (Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fibrosis Quística y Deficiencia de Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa);
- XXVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXVII. **Tejido social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVIII. **UMAPS:** Unidad médica de Atención Primaria a la Salud;
- XXIX. **Unidad Administrativa Ejecutora:** Son los servidores públicos responsables de recabar la documentación de las personas que pueden ser beneficiarias del programa, integrar el expediente médico-administrativo, registran los folios de subrogación en el SISSME, envían oficio a la DGSS para la validación de los expedientes, realizan los documentos contables correspondientes y son las unidades médicas con tipología de: urbana, rural, hospitales generales, comunitarios y especializados, jurisdiccionales y/o de apoyo estatal de la Secretaría de Salud e ISAPEG;
- XXX. **Unidad Administrativa Responsable del Programa;** son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización. Que estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Servicios de Salud, la Dirección de Atención Médica y la persona líder del proyecto QC0060; y
- XXXI. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe de ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el anexo 1 y de manera obligatoria.

El impacto esperado del Programa es "contribuir a aumentar la esperanza de vida en la población del estado de Guanajuato mediante la atención médica y/o quirúrgica y de la detección oportuna de los errores innatos del metabolismo más frecuentes".

El Programa tiene como propósito que la población guanajuatense que se encuentre en situación de vulnerabilidad presente un amplio acceso a la atención médica integral, quirúrgica y/o complementación diagnóstico terapéutica.

El programa posee los siguientes componentes que se desarrollan a través de las siguientes acciones (apoyo):

1. Atención médica, integral y/o quirúrgica otorgada;
Mediante la validación de los expedientes médicos-administrativos de los pacientes
2. Jornadas médicas y/o quirúrgicas realizadas;
Mediante la validación de los expedientes médicos-administrativos de los pacientes
- 3.-Tamiz Metabólico Neonatal realizado; y
Mediante la realización del tamiz metabólico neonatal de seis elementos.

Estas acciones se pueden requerir o no durante la vigencia de las Reglas de Programa, debido a la necesidad específica de la persona beneficiada para brindarle la atención siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

Todo esto se realizará a través de las Unidades Ejecutoras del ISAPEG. Anexos I y I.1.

Considerando el alcance de la protección financiera, el ISAPEG haciendo uso de las fuentes de financiamiento complementarias en el Estado, deberá cubrir las patologías, procedimientos e insumos requeridos de las personas beneficiarias.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que la población guanajuatense que se encuentre en situación de vulnerabilidad presente un amplio acceso a la atención médica, integral, quirúrgica y/o complementación diagnóstico terapéutica.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la atención médica integral y/o quirúrgica de la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad, que ingrese su solicitud a los servicios de salud en las unidades médicas del ISAPEG;
- II. Realizar Jornadas médicas y/o quirúrgicas a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad, en las unidades del ISAPEG
- III. Diagnosticar oportunamente enfermedades congénitas metabólicas con tamiz metabólico semiampliado de seis elementos; y
- IV. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparente.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son seis millones trescientos treinta y un mil ciento cuarenta y dos (6,331,142) personas que habitan en los 46 municipios del Estado.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de tres millones setecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta (3,762,750) personas que habitan en los 46 municipios del Estado, que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de diecinueve mil ochocientos (19,800) personas que habitan en los 46 municipios del Estado y que cumplen con los requisitos para acceder a los servicios y/o apoyos del Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

El número de personas beneficiarias podrán ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al proyecto a través de la DGPYD, DGA y SFlyA durante su ejecución siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

Responsable del Programa

Artículo 9. El ISAPEG a través de la DGSS es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

La DGA es la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del gasto del Programa, la cual deberá ser acorde a la establecida en las Disposiciones Administrativas vigentes que emita.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGSS de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato e ISAPEG, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS****Modalidades y Tipos de apoyos**

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

- I. Atención médica y/o quirúrgica: son aquellos servicios consistentes en la atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, rehabilitación y cuidados paliativos en el transcurso de la enfermedad;
- II. Jornadas médicas y/o quirúrgica: son aquellas que se realizan con el propósito de evaluar, recetar y entregar medicamentos y/o procedimientos quirúrgicos a las personas beneficiarias reduciendo el porcentaje de muertes por enfermedades que pueden ser tratadas a tiempo; y
- III. La realización del tamiz metabólico neonatal de seis determinaciones.

Estos apoyos y/o servicios beneficiarán a diecinueve mil ochocientas (19,800) personas, los cuales pueden ser requeridos o no durante la vigencia de las Reglas del Programa, debido a la necesidad específica de las personas beneficiarias para brindar la atención, siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado, asimismo dependerá del costo del tipo de apoyo solicitado.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Atención médica y/o quirúrgica en las Unidades Médicas y/o Hospitalarias de responsabilidad del ISAPEG a personas beneficiarias que su o sus padecimientos requieran de una atención médica y/o quirúrgica o complementación diagnóstica;

Unidad de medida: Ochocientas (800) Solicitudes de atención médico-quirúrgica concluidas;

- II. Evaluación de Indicadores para revisar y fortalecer los instrumentos de seguimiento al Desempeño de la intervención gubernamental que tiene por objetivo fortalecer la atención médica-quirúrgica que se brinda a pacientes en situación de vulnerabilidad que su o sus padecimientos requieran una atención médica y/o quirúrgica.

Unidad de medida: Una (1) Evaluación realizada.

- III. Realizar tamizaje metabólico a recién nacidos en las unidades médicas del ISAPEG para fortalecer el diagnóstico oportuno de enfermedades (hiperplasia suprarrenal, hipotiroidismo congénito, galactosemia, fibrosis quística, fenilcetonuria y deficiencia de glucosa seis fosfato deshidrogenasa).

Unidad de medida: Diecinueve mil (19,000) Tamizajes realizados.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, en el componente de atención médico, integral, quirúrgico y/o Jornadas las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente* o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» (copia simple);**
- II. CURP* o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** (copia simple);**
- III. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido, en su caso, documento oficial expedido por la autoridad municipal del lugar de residencia (copia simple);**
- IV. Identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar INE y CURP la cual es obligatoria en el caso de menores de edad y/o con discapacidad (copia simple);
- V. Solicitud de acceso al programa (**Anexo II Solicitud «GTO Contigo Sí»**); y*
- VI. Carta responsiva para menores de edad (**Anexo III**)*;

*Documentos obligatorios **Documentos opcionales en caso de presentar tarjeta "GTO Contigo SI"

Estos documentos deberán ser entregados en las Unidades Administrativas Ejecutoras (**Anexo I y I.1**), en donde se llevará a cabo la gestión de solicitud de apoyo y los trámites correspondientes.

Para acceder a los servicios del Programa, en el componente de tamiz metabólico neonatal enfocado a las personas recién nacidas que entren en contacto con los servicios de salud del ISAPEG, el responsable de las mismas deberá entregar los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente del padre o tutor o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» (Copia simple);**

*Documentos obligatorios **Documentos opcionales en caso de presentar tarjeta "GTO Contigo SI"

Estos documentos deberán ser entregados en las Unidades Administrativas Ejecutoras (**Anexo I y I.1**), en donde se llevará a cabo la gestión de solicitud de apoyo y los trámites correspondientes.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del programa QC0060 Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. Por parte de la persona interesada, cumplir con los requisitos descritos en el Artículo 14.
- II. Por parte de las unidades administrativas ejecutoras cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Carta de consentimiento de datos personales (original) **Anexo IV**;
 - b) Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada (original) **Anexo V**;
 - c) Resumen clínico firmado por médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento (copia simple);
 - d) Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médica y/o quirúrgica (copia simple);**
 - e) Lista de cotejo para la integración del expediente médico administrativo **Anexo VI**; y
 - f) Documento para la gestión **Anexo VII**

Todo lo anterior deberá ser enviado escaneado debidamente firmado al correo electrónico mihospitalcercano@guajuato.gob.mx.

Los documentos que conforman el expediente médico-administrativo y que deben conservar en la unidad, deberán ser resguardados por la Unidad Administrativa Ejecutora en el área que ellos determinen para su pronta ubicación.

Las Unidades Administrativas Ejecutoras serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y a las Disposiciones Administrativas vigentes que emita la DGA de que el o los proveedores seleccionados para atención médica y/o quirúrgica cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos previamente mencionados.

En los procesos de solicitudes de apoyo la jurisdicción sanitaria respectiva coadyuvará con la Unidad Administrativa Ejecutora en la realización de las acciones correspondientes para la integración del expediente médico- administrativo, aplicación de la encuesta de satisfacción y/o contraloría social, visita domiciliaria en caso de requerirse.

III. Por parte de la DGSS a través de la Dirección de Atención Médica:

- a) Validar mediante documento de autorización con los datos presupuestales a afectar las solicitudes que realicen las unidades administrativas ejecutoras por concepto de las partidas 2530, 2540 y 3390, en un periodo no mayor a 10 días hábiles. **(anexo VIII)**.
- b) Hacer la validación técnico-médica en la plataforma SISSME en el caso de la partida 3390; y
- c) Para el caso de tamiz metabólico neonatal realizar reporte general mensual de folios de tamices metabólicos neonatales realizados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Mediante el proceso de gestión de riesgo clínico para poder manejar adecuadamente con seguridad la demanda y necesidades clínicas del solicitante; y
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0060, Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024, mismo que forma parte del componente: C01 Unidades médicas del ISAPEG con acceso oportuno brindado del programa presupuestario E012 «Atención Médica» alineado al objetivo del Desarrollo Sostenible: Salud y Bienestar.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100M.N).

La DGPYD, solicitará a la Unidad Administrativa Responsable del Programa el documento de Autorización para contar con el código programático, para poder llevar a cabo la evaluación correspondiente al Programa.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a los Lineamientos Generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal vigente, en su artículo 10, menciona "En el ejercicio de los recursos de inversión, los sujetos de los presentes Lineamientos deben apegarse a su calendario de gasto, considerando la oportunidad en la ejecución de los mismos para el adecuado cumplimiento de sus metas. Los calendarios de gasto tendrán una programación en términos mensuales, la cual deberá ser consistente con el cronograma de actividades, así como con la programación y consecución de las metas".

En caso que, en la Ley, se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa, siempre y cuando la Unidad Administrativa Responsable del Programa lo determine necesario.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora:

- a) Contar con documento de autorización (anexo VIII);
 - b) Para la partida 3390 contar con el proceso completo (asignación de folio) en la plataforma SISSME (validación técnico-médica, asignación y ejecución del recurso), de acuerdo con el Lineamiento para la subrogación de servicios médicos y auxiliares de diagnósticos en las unidades médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato 2023; y
 - c) Elaborar el documento contable y anexar la documentación necesaria que solicita la DGA para la comprobación de recursos conforme a las disposiciones administrativas vigentes.
- II. Por parte de la DGSS en el caso específico de tamiz metabólico neonatal:
- a) Elaborar el documento contable y anexar la documentación necesaria que solicita la DGA para el pago al proveedor del servicio conforme a las disposiciones administrativas vigentes; y
- III. Por parte de la DGPYD:
- a) Enviar el cronograma anual de los reportes mensuales (en donde se registra el avance físico y financiero) del Programa; y
 - b) Solicitar a la Unidad Administrativa Responsable del Programa el documento de Autorización para contar con la suficiencia presupuestal, para que se pueda llevar a cabo la evaluación correspondiente al Programa.
- IV. La comprobación del gasto se realizará de acuerdo con los Disposiciones Administrativas y normativa aplicable vigente

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. En el ejercicio de los recursos de proyectos de inversión, estos deben apegarse a su calendario de gasto, considerando la oportunidad en la ejecución de los mismos para el adecuado cumplimiento de sus metas, tendrán una programación en términos mensuales, la cual deberá ser consistente con el cronograma de actividades. De acuerdo con los Lineamientos generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal vigente.
- II. Las condiciones médicas del paciente no sean favorables para llevar a cabo la atención médica y/o quirúrgica programada; y
- III. Contingencias y situaciones epidemiológicas no previstas.
- IV. El reintegro se realizará de acuerdo con los Disposiciones Administrativas y normativa aplicable vigente y a través de la Dirección General de Administración.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que pueda firmar dado su estado de salud precario, o no sabe escribir, solo en casos excepcionales y debidamente justificados;

- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. A recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- XI. A recibir información sobre los requisitos y procedimientos para acceso al Programa;
- XII. A contar con su expediente clínico;
- XIII. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XIV. A ser tratado con confidencialidad;
- XV. A contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- XVI. A recibir atención médica en urgencias;
- XVII. A ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- XVIII. A recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XIX. A conocer el aviso de Privacidad del Programa; y
- XX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Unidad Administrativa Ejecutora su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
- VII. Acudir a la cita o citas de forma puntual en las Unidades Administrativas Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
- VIII. Acudir a las áreas que se designen por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora conforme a la normatividad aplicable para otorgar la atención médica y/o quirúrgica correspondiente, las cuales se describen en el Anexo I y I.1;
- IX. Apegarse a los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos establecidos por su médico tratante;
- X. Evitar hacer uso irresponsable de los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos otorgados a la persona beneficiada;
- XI. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- XII. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- XIII. Otorgar su consentimiento informado sobre el tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XIV. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- XV. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- XVI. Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- XVII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- XVIII. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- XIX. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;

- XX. Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante;
- XXI. Permitir la toma de evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- XXII. Contestar la encuesta de satisfacción del Programa, misma que llenará la persona beneficiada o el responsable de la persona a beneficiar **Anexo IX***** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- XXIII. Llenar la cédula de evaluación social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa. **Anexo X***** y que la Unidad Ejecutora remitirá al correo mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx;
- XXIV. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Sí, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos; y

XXV. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y demás normatividad aplicable.

*** No es requisito de acceso al Programa. Se solicitarán en el Anexo VIII para el cumplimiento de la meta con las Dependencias Obligadas.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la DGSS ubicada en Tamazuca número 4. colonia. Centro, en Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse

perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social*».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII CASOS FORTUITOS

Caso fortuito o fuerza mayor

Artículo 34. Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

Situaciones no previstas

Artículo 35. Cualquier circunstancia no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la DGSS.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php> de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Datos Personales

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php> de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 38. La Unidad Administrativa Responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Mi Hospital Cercano para

el Ejercicio Fiscal de 2024, ante el ISAPEG, o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG a través de los siguientes medios:

- I. Buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las unidades administrativas ejecutoras o al 800 627 25 83; o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG con domicilio en Loma La Chuparrosa 1 y 2, Carr. Libre Guanajuato-Silao, Km. 5.5 Barrio Marfil, C.P. 36250, teléfonos 473 7335725 y 473 7331349

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 41. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php> de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 42. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 o al cumplimiento de la meta, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2023». Y se deberá tener en consideración los Lineamientos generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2023, artículo 21, los apoyos aprobados deberán estar concluidos al 31 de diciembre del 2023.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días de diciembre de 2023.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Daniel Alberto Díaz Martínez

Anexo 1
Metodología de Marco Lógico
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Mi Hospital Cercano QC0060 para el Ejercicio Fiscal de 2024						
Nivel	Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Variables		
Fin	Contribuir a aumentar la esperanza de vida en la población del estado de Guanajuato mediante la atención médica, integral y/o quirúrgica	Esperanza de vida al nacer	A/B	A: Años de esperanza de vida total de la población nacida en el año de referencia B: Proyecciones de población de México y de las Entidades Federativas	Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas	Los servicios de salud pública del estado de Guanajuato cuentan con suficientes recursos para atender a la población del estado de Guanajuato mejorando significativamente su esperanza de vida
Propósito	La población guanajuatense que se encuentre en situación de vulnerabilidad presenta un amplio acceso a la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico-terapéutica	Porcentaje de población guanajuatense que se encuentre en situación de vulnerabilidad beneficiada con atención médica y/o quirúrgica	(A/B) *100	A: Número de guanajuatenses beneficiados con atención médica y/o quirúrgica B: Número de guanajuatenses que solicitan atención médica y/o quirúrgica	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas y/o quirúrgicas otorgadas.	Las asignaciones presupuestales en la materia (atención médica y/o quirúrgica) permiten y/o facilitan la atención de una proporción mayor de guanajuatenses.
Componente 1	Número de personas del estado de Guanajuato que se encuentre en situación de vulnerabilidad que fueron beneficiados con atención médica, integral y/o quirúrgica solicitados por el programa	Porcentaje de atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas otorgadas	(A/B) *100	A: Número de atenciones médico, integrales y/o quirúrgicas concluidas B: Número de atenciones médico, integrales y/o quirúrgicas solicitadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las atenciones médicas, integrales y/o quirúrgicas	Los beneficiarios no presentan cuadros de infección en el pre y posquirúrgico
Actividad 1.1.	Validación de los expedientes médicos-administrativos.	Porcentaje de expedientes médico-administrativos validados	(A/B) *100	A: Total de expedientes médico-administrativos validados B: Total de expedientes	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre los	La Unidad Administrativa Ejecutora remite la información a la DGSS, las Unidades

				médico-administrativos recibidos	expedientes médico - administrativos validados.	Administrativas Ejecutoras dan cumplimiento a la normatividad presupuestal para la asignación del recurso solicitado para la atención médica de la posible persona beneficiaria.
Componente 2	Jornadas médicas y/o quirúrgicas realizadas	Porcentaje de jornadas médicas y/o quirúrgicas realizadas	(A/B) *100	A: Total de jornadas médicas y/o quirúrgicas realizadas B: Total de jornadas médicas y/o quirúrgicas programadas	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre las jornadas médicas y/o quirúrgicas realizadas	Los pacientes se presentan en las fechas señaladas a las jornadas quirúrgicas
Actividad 2.1	Validación de expedientes médico - administrativos	Porcentaje de expedientes médico - administrativos validados	(A/B) *100	A: Total de expedientes médico - administrativos validados B: Total de expedientes médico - administrativos recibidos	Registros administrativos del proyecto y/o programa social sobre los expedientes médico - administrativos validados	La persona beneficiaria recopila y revisa la información necesaria conforme a ROP
Componente 3	Diagnósticos de detección oportuna realizados mediante tamiz metabólico	Tamiz metabólico neonatal	(A/B) *100	A: total de tamices metabólicos realizados B: Total Recién nacidos atendidos en la unidad	Reporte general mensual de tamices metabólicos neonatales realizados	Se detecta de manera oportuna los errores innatos del metabolismo en los neonatos que acuden a las unidades del ISAPEG
Actividad 3.1	Realización del tamiz metabólico neonatal de seis elementos	Porcentaje de tamices metabólicos neonatales realizados	(A/B) *100	A: Total de tamices metabólicos realizados B: Total de recién nacidos atendidos en la unidad	Reporte general mensual de tamices metabólicos neonatales realizados	Se detecta de manera oportuna los errores innatos del metabolismo en los neonatos que acuden a las unidades del ISAPEG

ANEXO I
Unidades Administrativas Ejecutoras del ISAPEG
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024

Núm .	Nombre del municipio	Nombre de la unidad	Domicilio
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	Bldv. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160
5	Celaya	Hospital General Celaya	Gobernador Víctor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020
6	Celaya	Hospital Materno de Celaya	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	Bldv. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250
11	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	Carretera Huanímaro San Cristóbal Km 1.6 C.P. 36600
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Del Trabajo 601 / Colonia Predio las Esperanzas/ C.P. 38477
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543
16	León	Hospital Comunitario las Joyas	Bldv. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Joiguaber C.P. 37410
18	León	Hospital General León	Bldv. Puente Milenio 1001-A, San Carlos
19	León	Hospital de Especialidades Pediátrico de León	Bldv Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675
20	León	Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León	Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P 37940
21	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5
22	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Bldv. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto
23	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Aldama No. 38 C.P. 36900
24	Purísima del Rincón	Hospital General Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400
25	Romita	Hospital Comunitario Romita	Calle encino número 63, Colonia Campo Verde, Código Postal 36206, en Romita, Guanajuato
26	Salamanca	Hospital General Salamanca	Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749
27	Salamanca	Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca	Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730

28	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900
29	San Diego de La Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850
30	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco. C.P. 37600
31	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco del Rincón	Blvd. Panam. esq. Blvd. Juan García C.P. 36360
32	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980
33	San Luis de la Paz	Hospital General San Luis de la Paz	Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900
34	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis de la Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900
35	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel Allende "Felipe G. Dobarganes"	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
36	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
37	Silao	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos
38	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700
39	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980
40	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Blvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400
41	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio zona centro C.P. 38260
42	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Blvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Administrativas Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Nota 3. En caso de apertura de unidades que sean considerarán como Unidades Administrativas Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO I.1
Unidades Administrativas Ejecutoras del ISAPEG
para componente tamiz metabólico neonatal para el Ejercicio Fiscal de 2024
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN
1	ABASOLO	ABASOLO CAISES	MORELOS 224 CENTRO, ABASOLO, GTO
2	ABASOLO	HOSPITAL COMUNITARIO ABASOLO	JOSE MARIA MORELOS 224, TAMAZULA. ABASOLO GTO.
3	ACÁMBARO	ACAMBARO-CAISES	A. Sn Nicolás De San Luis #20
4	ACÁMBARO	LOMA DORADA - CAISES	Loma Verde # 5 Col. Loma Dorada
5	ACÁMBARO	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO "MIGUEL HIDALGO"	Blvd. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620
6	APASEO ALTO	EL APASEO EL ALTO-CAISES	5 de mayo # 504 centro 38500
7	APASEO ALTO	EL HOSPITAL COMUNITARIO APASEO EL ALTO	Agustin telles cruces #102 col. Gobernadores
8	APASEO GRANDE	EL HOSPITAL COMUNITARIO APASEO EL GRANDE	PROLONGACION ALDAMA #400, ZONA CENTRO
9	ATARJEA	ATARJEA-UMAPS	Juárez No. 10
10	CELAYA	COL. EMILIANO ZAPATA-CAISES	La Herradura, 38036 Celaya, Gto.
11	CELAYA	CELAYA-CAISES	MARIANO JIMENEZ No. 519 COL. LOS ANGELES
12	CELAYA	RINCÓN DE TAMAYO-CAISES	PLAZUELA JUAREZ No. 131 RINCON DE TAMAYO
13	CELAYA	SAN JUAN DE LA VEGA-CAISES	ALDAMA No. 406 SAN JUAN DE LA VEGA
14	CELAYA	SAN MIGUEL OCTOPAN-CAISES	CAMINO A JAUREGUI S/N SAN MIGUEL OCTOPAN
15	CELAYA	COLONIA LAGOS-CAISES	LAGO DE CAMECUARO No. 1001 COL LAGOS
16	CELAYA	HOSPITAL MATERNO CELAYA	Av. Ingeniero Javier Barros Sierra No. 300, Villas de los Arcos, 38096 Celaya, Gto.
17	COMONFORT	HOSPITAL COMUNITARIO COMONFORT	Libramiento Empalme Esconbedo #650. Exhacienda de Virela. C.P. 38201. Comonfort, Gto.
18	COMONFORT	CAISES COMONFORT	Matamoros No. 20, zona centro, C.P 38200 comonfort, guanajuato
19	CORONEO	CORONEO CESSA	Ing. Mariano Garcia Sela No.247 C.P. 38590
20	CORTAZAR	HOSPITAL COMUNITARIO CORTAZAR	Blv insurgentes No. 1000 col. Nueva Rosales.
21	CORTAZAR	CORTAZAR-CAISES	Francisco I. Madero S/N esq. Venustiano Carranza
22	CUERÁMARO	CUERÁMARO-CESSA	Venustiano Carranza #400
23	DOCTOR MORA	DOCTOR MORA-UMAPS	Carr. Dr. Mora-SMA, Km. 1.5
24	DOLORES HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO "CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800

25	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO-CAISES	Calle Actinio S/N Col. Fracc. La Esperanza
26	GUANAJUATO	HOSPITAL GENERAL GUANAJUATO "DR. VALENTÍN GRACIA"	Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250
27	GUANAJUATO	GUANAJUATO-CAISES	Pardo No. 5 Col Centro
28	HUANÍMARO	HOSPITAL COMUNITARIO HUANIMARO	CARRETERA HUANIMARO-SAN CRISTOBAL KM 1.6
29	IRAPUATO	COLON-CAISES	DIEGO DE VELAZQUEZ SIN/NUM COLON
30	IRAPUATO	TORRES LANDA-CAISES	BLVD. TORRES LANDA #45 COL. ALVARO OBREGÓN
31	IRAPUATO	PURISIMA DEL JARDIN-CAISES	GERARDO MURILLO S/N FRACC. PURISIMA DEL JARDIN
32	IRAPUATO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL IRAPUATO	Vialidad Interior no.367, Malvas Revolución
33	JARAL DEL PROGRESO	JARAL DEL PROGRESO-CAISES	Juan De Dios Peza No. 302 Col. Del Valle
34	JARAL DEL PROGRESO	HOSPITAL COMUNITARIO JARAL DEL PROGRESO	Av. Del Trabajo S/N Col. Las Flores C.P. 38470
35	JERÉCUARO	HOSPITAL COMUNITARIO JERECUARO	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543
36	JERÉCUARO	JERECUARO - CAISES	5 De Mayo # 10 Centro Jerecuaro
37	JUVENTINO ROSAS	HOSPITAL COMUNITARIO SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	Jose Vazconcelos # 101 col villa magisterial
38	JUVENTINO ROSAS	CAISES.SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	Alejandrina # 102 col siglo XXI CP. 38240
39	LEÓN	HOSPITAL DE ESPECIALIDAD MATERNO INFANTIL DE LEÓN	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410
40	LEÓN	HOSPITAL GENERAL LEÓN	20 De Enero No. 927 Col. Obregón C.P. 37320
41	LEÓN	HOSPITAL COMUNITARIO LAS JOYAS	Bldv. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas
42	LEÓN	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICO LEÓN	Bldv Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675
43	MANUEL DOBLADO	MANUEL DOBLADO-CAISES	Carretera Manuel Doblado - Jalpa Km 1.5 C.P. 36470
44	MANUEL DOBLADO	HOSPITAL COMUNITARIO MANUEL DOBLADO	Carretera Manuel Doblado - Jalpa Km 1.5 C.P. 36470
45	MOROLEÓN	MOROLEÓN-CAISES	Manuel Doblado 40 Col. Del Valle
46	MOROLEÓN	HOSPITAL COMUNITARIO MOROLEÓN	Bldv. Esteban García 591 Moroleón C.P. 38800
47	OCAMPO	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS	Av. Madre teresa de calcula No. 101 carretera ocampo-leon Km1.5
48	PÉNJAMO	PÉNJAMO CESSA	ALDAMA #38 PENJAMO, GTO.
49	PÉNJAMO	HOSPITAL GENERAL PÉNJAMO	PROLONGACION DEGOLLADO S/N, ESTANCIA PENJAMO
50	PÉNJAMO	SANTA ANA PACUECO - CESSA	Villagran #100 Santa Ana Pacueco Penjamo Guanajuato
51	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO-UMAPS	RUBI # 100 COL.LAZARO CARDENAS PUEBLO NUEVO GTO.

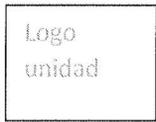
52	PURÍSIMA DEL RINCÓN	HOSPITAL GENERAL PURISIMA DEL RINCÓN (HOSPITAL DE LOS PUEBLOS DEL RINCÓN)	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400
53	ROMITA	CAISES ROMITA	Acacia S/N Fracc. Campo Verde entre Anáhuac y Pino Fracc. Campo Verde C.P. 36200
54	SALAMANCA	HOSPITAL GENERAL SALAMANCA	Avenida de los Deportes 515 Fraccionamiento El Deportivo Salamanca Gto. C.P. 36749
55	SALAMANCA	SALAMANCA-CAISES	Av. Valle De Santiago S/N
56	SALVATIERRA	SALVATIERRA-CAISES	Fernando Dávila # 425
57	SALVATIERRA	HOSPITAL GENERAL SALVATIERRA	AV. BICENTENARIO N.801 COL.JANICHO.
58	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	SAN DIEGO DE LA UNIÓN-CAISES	Calzada Fleming No.1
59	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO SAN DIEGO DE LA UNION	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850
60	SAN FELIPE	HOSPITAL COMUNITARIO SAN FELIPE	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N
61	SAN FELIPE	SAN FELIPE-CAISES*	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco.
62	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	HOSPITAL COMUNITARIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	Avenida Panama S/N Esquina Pedro Nicolas Col. San Miguel
63	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-CAISES	Avenida Panama S/N Esquina Pedro Nicolas Col. San Miguel
64	SAN JOSÉ ITURBIDE	SAN JOSÉ ITURBIDE-CAISES	Mina No.6
65	SAN JOSÉ ITURBIDE	HOSPITAL GENERAL SAN JOSÉ ITURBIDE	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980
66	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	México No. 66, Esq. Velasco Ibarra,
67	SAN LUIS DE LA PAZ	HOSPITAL MATERNO DE SAN LUIS DE LA PAZ	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900
68	SAN MIGUEL DE ALLENDE	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE "FELIPE G. DOBARGANES"	Arcoiris s/n, Esq. Vicente Araiza,
69	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	Arcoiris S/N Fracc. La Lejona
70	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA CESSA	Carr. SJI-Santa Catarina km. 45
71	SANTIAGO MARAVATÍO	SANTIAGO MARAVATIO-UMAPS	LADRILLERA NO 4 BARRIO DE GUADALUPE
72	SILAO DE LA VICTORIA	SILAO CAISES	Hidalgo No. 40 Zona Centro
73	SILAO DE LA VICTORIA	HOSPITAL GENERAL SILAO	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos
74	TARANDACUAO	TARANDACUAO CESSA	ZAUCES No.181 COL. GUANAJUATITO.
75	TARIMORO	TARIMORO-UMAPS	Revolucion No 127
76	TARIMORO	HOSPITAL COMUNITARIO TARIMORO	Reforma # 68 col. Emiliano Zapata.

77	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA CESSA	Priv. Gallego No. 10
78	URIANGATO	HOSPITAL GENERAL URIANGATO	Leovino Zavala No. 72 C.P. 38980
79	URIANGATO	URIANGATO-CAISES	5 De Mayo Esquina Juan Escutia
80	VALLE SANTIAGO	DE VALLE DE SANTIAGO-CAISES	Emilio Carranza No. 9 Zona Centro
81	VALLE SANTIAGO	DE HOSPITAL GENERAL VALLE DE SANTIAGO	Blvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400
82	VICTORIA	VICTORIA-UMAPS	Juárez No.2
83	VILLAGRÁN	VILLAGRAN-CAISES	FRANCISCO JAVIER MINA # 416 Z. C. VILLAGRAN, GTO C.P. 38260
84	VILLAGRÁN	HOSPITAL COMUNITARIO VILLAGRAN	PROL. MORELOS # 2 ESQ. BLVD. LUIS D. COLOSIO Z.C. VILLAGRAN, GTO. C.P. 38260
85	XICHÚ	XICHU-UMAPS	Av. Zihuatanejo s/n
86	YURIRIA	YURIRIA-CAISES	Victoria Num. 9 Col. Centro
87	YURIRIA	HOSPITAL COMUNITARIO YURIRIA	Blvd. Bicentenario 100 Col. 5 de Mayo C.P. 38940

ANEXO III

Carta responsiva para menores de edad

Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024



____, Gto. __ de ____ del 2024.

Director de Unidad Administrativa Responsable

Presente.

Por medio de la presente hago constar que yo, _____, mexicano de __ años, con domicilio en _____; como _____ del menor _____ de __ años de edad, solicito a su nombre para que sea beneficiario del apoyo del Programa Mi Hospital Cercano del Ejercicio Fiscal de 2024; por lo que asumo toda responsabilidad ante cualquier suceso que puede presentarse confiando en los servicios de alta calidad que ofrece la Unidad médica.

Firmó bajo conformidad.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

ANEXO IV

Carta de consentimiento de datos personales
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024

Logo
unidad

Director de Unidad Administrativa Responsable

Presente.

Por este conducto otorgo mi consentimiento previo, expreso, libre e informado, para que la Unidad Administrativa Ejecutora incorpore mis datos personales y datos personales sensibles en un Padrón de Beneficiarios del Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024, con motivo de los servicios de salud que se brindan a través de dicho Programa.

Los datos personales y datos personales sensibles serán los solicitados en el aviso de privacidad integral "Programa Mi Hospital Cercano" y serán sometidos al tratamiento dispuesto en el mismo; y deberán ser protegidos conforme lo establece la Ley de la materia y demás normatividad aplicable.

Manifiesto que he leído y entiendo la finalidad de este documento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona a beneficiar

En caso de aplicar, recabar firma de la madre, padre o tutor(a) legal.

Conforme a lo establecido en el artículo 1351 del Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, en caso de personas que no puedan o no sepan firmar, se estampa la huella dactilar a ruego.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

Nota 2. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la Persona a beneficiar

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Nota 3. Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

ANEXO V

Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024Logo
unidad

Nombre de la persona beneficiaria:

Manifiesto que la Unidad Administrativa Ejecutora (Nombre del Hospital General – Hospital Comunitario – Hospital Especializado), me informó mis derechos y obligaciones con respecto a la solicitud de apoyo a través del Programa Mi Hospital Cercano y me entregó copia del Anexo V que estoy firmando en original.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- A ser tratados (as) con dignidad, igualdad y respeto;
- A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- A ser informadas sobre el estatus que guardan sus peticiones;
- A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- A designar una persona autorizada que reciba en su representación los apoyos del Programa;
- A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- A recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- A recibir información sobre los requisitos y procedimientos para acceso al Programa;
- A contar con su expediente clínico;
- A ser tratado con confidencialidad;
- A contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- A recibir atención médica en urgencias;
- A ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- A recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- A conocer el aviso de Privacidad del Programa;
- A que sus datos personales sean recabados y tratados en término de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Son Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- Abstenerse de proporcionar documentación y/o información verbal falsa;
- Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- Identificarse cuando se le requiera, ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Sí, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- Informar a la Unidad Administrativa Ejecutora su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
- Acudir a la cita o citas de forma puntual en las Unidades Administrativas Ejecutoras que se le indiquen para realizar las valoraciones y/o procedimientos correspondientes;
- Acudir a las áreas que se designen por parte de la Unidad Administrativa Ejecutora conforme a la normatividad aplicable para otorgar la atención médica y/o quirúrgica correspondiente;
- Apegarse a los tratamientos médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos establecidos por su médico tratante.

- Evitar hacer uso irresponsable del tratamiento médicos, farmacológicos, complementarios, integrales y/o quirúrgicos otorgado a la persona beneficiada
- Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- Otorgar su consentimiento informado sobre el tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
- Deberá ser acompañado por un familiar mayor de edad que tenga capacidad de toma de decisiones, con la salvedad de que no es obligación del programa los alimentos y la estancia del acompañante; y
- Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE



Nombre y firma de la persona a beneficiar

En caso de aplicar, recabar firma de la madre, padre o tutor(a) legal.

Conforme a lo establecido en el artículo 1351 del Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, en caso de personas que no puedan o no sepan firmar, se estampa la huella dactilar a ruego.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social
 Nota 2. En caso de menor de edad se deberá poner el nombre del mismo y será obligatorio el responsable de la Persona a beneficiar
 Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
 El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>
 Nota 3. Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

ANEXO VI
Lista de cotejo para la Integración del expediente médico-administrativo
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024



Nombre de la persona beneficiaria: _____
 Marcar con X el estatus con el cual se cuenta la información

DOCUMENTO	ESTATUS DE LA INFORMACIÓN		
	Si Cumple	No Cumple	No Aplica
CURP de la persona a beneficiar (copia simple) *			
INE de la persona a beneficiar (copia simple);			
Comprobante de domicilio, o en su caso, documento oficial expedido por la autoridad municipal del lugar de residencia (copia simple) **;			
Identificación oficial del responsable de la persona a beneficiar INE y/o CURP (copia simple) ** (Obligatoria en el caso de menores de edad) y/o discapacidad) *			
Solicitud "GTO Contigo SI" (original)*. Anexo II			
Carta responsiva de menores de edad Anexo III			
Carta de consentimiento de datos personales (original)* Anexo IV			
Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada (original)* Anexo V			
Resumen clínico firmado por médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento (copia simple)*;			
Hoja de referencia en caso de que aplique para la atención médica y/o quirúrgica (copia simple)**;			
Cotizaciones de una a máximo tres, de proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar.			
Lista de cotejo para la integración del expediente médico-administrativo (original)* Anexo VI			
Documento para la gestión (original)* Anexo VII			

*Obligatorio **Opcional.

Valida	Elabora
Nombre y firma de la persona titular de la Unidad Ejecutora	Nombre y firma de la persona administradora de la Unidad Ejecutora

Nota 1: El Anexo debe venir firmado por el director (a) o encargado (a) y Administrador (a) o de la Unidad Ejecutora mismo que conformaran el expediente médico-administrativo y será enviado al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx

Nota 2: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 3: Los documentos que conforman el expediente médico-administrativo deberán ser resguardados por la Unidad Ejecutora en el área que ellos determinen para su pronta ubicación. Así estas Unidades determinaran el número de copias y/o originales para los trámites que deben realizar para la comprobación del recurso.

No omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quién va dirigido, por lo que se comprometo a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y II, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como la demás normativa aplicable.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO VII
Documento para la gestión
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024

Logo
unidad

Nombre del Director General de Servicios de Salud

Domicilio

Asunto: Solicitud de validación

Número de Oficio de la Unidad Ejecutora

Fecha de la solicitud

Por medio de la presente solicito la validación de:

Nombre de la persona beneficiaria:

Mes a pagar y No. de sesiones de terapia de remplazo renal (en caso de 3390),

Partida: _____

Monto: (número y letras)

Los documentos fueron enviados al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx

Asimismo, le informo que el expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar del Programa quedó en el área de: _____ mismo que es el responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información comprobatoria del mismo.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Nombre y firma de la persona titular
de la Unidad Ejecutora

Ccp

Visas: ____ / ____ / ____

Nota 1: El Anexo es una guía de como la unidad puede redactar el oficio de solicitud del apoyo, misma que deberá venir en hoja membretada.
Nota 2: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
Nota 3: Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado. No omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quién va dirigido, por lo que se compromete a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y II, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como la demás normativa aplicable. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, VI, VII y VIII; 23; 24; 26; 27; 34; 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO VIII
Documento de Autorización
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024

Folio: CGSP/DGSS-XXXX/2024

Guanajuato, Gto. a ___ de ____ del 2024

Nombre de la persona titular

Unidad Administrativa Ejecutora

Domicilio

Asunto: Documento de Autorización

En atención al documento _____ donde solicita apoyo para la persona beneficiaria C. _____ con diagnóstico de _____ le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha integrado el expediente médico – administrativo en el cual cumple con los requisitos para ser beneficiado de los apoyos del Programa Mi Hospital Cercano para el ejercicio fiscal de 2024.

- a) Número de registro
- b) Partida (s)
- c) Datos presupuestales

Asimismo, reitero la importancia de enviar copia de la encuesta de satisfacción y evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona(s) Beneficiada(s) al correo electrónico mihospitalcercano@guanajuato.gob.mx. En máximo 15 días naturales a partir de la recepción del presente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Nombre y firma de la persona titular de la DGSS

Ccp

Visas: ____ / ____ / ____

No omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quién va dirigido, por lo que se comprometo a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y II, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como la demás normativa aplicable.

ANEXO IX
Encuesta de satisfacción
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024

Logo
 unidad

Fecha de elaboración: _____

El Programa Mi Hospital Cercano tiene como objetivo la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico - terapéutica para resolver o minimizar el daño de su o sus padecimientos.

1. Nombre de la persona beneficiada:

Evaluación a la Unidad Ejecutora (Lugar en donde realizo la gestión de apoyo), selecciones la opción según corresponda:

2. ¿El Responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora se identificó con Usted (dijo su nombre)?

Sí No

3. ¿El Responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuál es Anexo VI Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada?

Sí No

4. ¿El Responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuáles eran todos los requisitos para acceder el apoyo del Programa?

Sí No

5. ¿Se le informó la fecha en que se le brindaría la atención médica y/o quirúrgica a favor del Programa?

Sí No

6. ¿Se le informo a donde puede acudir o presentar alguna queja?

Sí No

7. Marque con una X que tan satisfecho está con atención recibida en la Unidad Administrativa Ejecutora (En donde uno es una calificación no aprobatoria y diez es aprobatoria)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

8. Marque cuantos días le tomo resolver el trámite administrativo una vez que se presentó a la Unidad Administrativa Ejecutora

1 a 10 días hábiles 11 a 20 días hábiles 21 a 30 días hábiles 31 o más días

9. ¿Se le informó sobre contraloría social?

Sí No

10. ¿Qué sugiere para mejorar el trámite?

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. Una vez aprobadas las Reglas de Operación ya sea la Unidad Ejecutora o la Unidad Responsable del Programa colocara los logotipos institucionales dando cumplimiento a las disposiciones normativas que emita la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Avis>

Anexo X
 Cédula de Evaluación Social – Anverso
 Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024



CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL EN PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES



23701

El llenado de esta cédula es parte de las actividades de contraloría social, con su opinión se podrá conocer si el apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa es otorgado con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.

IMPORTANTE: La sección número uno deberá ser requisitada por la persona servidora pública encargada de aplicar la cédula. A partir de la segunda sección el llenado de la cédula lo realiza directamente la persona beneficiaria.

SECCIÓN I. DATOS DE LA PERSONA QUE APLICA LA CÉDULA

Nombre de quien aplica la cédula: _____

Fecha de aplicación (día, mes y año): _____

Institución responsable del programa: _____

Nombre del programa social: _____

SECCIÓN II. DATOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre de la persona beneficiaria: _____

Sexo: Mujer: Hombre: Sin especificar: Edad: _____ años Teléfono: _____

Correo electrónico (opcional): _____

Municipio: _____ Colonia o Localidad: _____

Apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa: _____

INSTRUCCIONES DE LLENADO: Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere adecuada o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. Los datos personales son preservados de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Te invitamos a consultar el aviso integral de privacidad en strc.guanajuato.gob.mx

SECCIÓN III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

1. ¿Conoce el nombre del programa social del cual es beneficiario(a)?
 Sí escribalo: _____ No

2. ¿Conoce el nombre de la Institución responsable del programa social?
 Sí escribalo: _____ No

3. ¿Conoce sus derechos y obligaciones como persona beneficiaria del programa social? Sí No

4. ¿Le informaron las fechas en las que recibirá el apoyo, capacitación o servicio del programa social?
 Sí No

5. ¿Recibió plática informativa sobre el tema de contraloría social? Sí No

6. ¿Cómo se enteró del programa social? Familiar, vecino o amigo Cartel informativo
 Delegado Oficina de gobierno Persona servidora pública Escuela Redes sociales
 Otro especificar: _____

7. ¿Considera necesario que se le dé más información sobre el programa social? Sí No

8. ¿Por cuál de los siguientes medios prefiere usted recibir información relacionada con el programa social?
 Página de internet de gobierno Correo electrónico Mensaje al celular
 Redes sociales Pláticas presenciales Folletos Carteles

Continúa tu evaluación la vuelta



Reporte ciudadano
 800 HONESTO (4663786)

Correo electrónico
quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx

Comprobante de respuesta de la cédula de evaluación social

Anexo X
Cédula de Evaluación Social - Reverso
Programa Mi Hospital Cercano para el Ejercicio Fiscal de 2024

SECCIÓN IV. EVALUACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL

- 9. ¿El trámite para ser beneficiario del programa social fue fácil de realizar? Sí No
- 10. ¿El apoyo, capacitación o servicio le fue otorgado en las fechas establecidas? Sí No
- 11. ¿Recibió el apoyo, capacitación o servicio de acuerdo a lo que le informaron? Sí No
- 12. ¿Considera que su vida mejoró de alguna manera a partir de que es beneficiario(a) del programa social?
 Sí No
- 13. ¿Las personas servidoras públicas que le atendieron fueron amables y respetuosas con usted?
 Sí No
- 14. ¿Le solicitaron algo que considere indebido para ser beneficiario del programa social? Sí No
Pase a la pregunta 15
- 14.1. En caso de que su respuesta haya sido sí, ¿qué fue lo que le solicitaron?
 Dinero Alimentos Hospedaje Favores personales
 Apoyo a algún partido político Otro especificar: _____
- 15. Si tiene alguna recomendación para mejorar el programa social, escríbala aquí: _____

SECCIÓN V. REPORTE CIUDADANO

Responda esta sección únicamente en caso de que desee hacer una solicitud, queja, denuncia y/o reconocimiento.

- 16. A través de esta cédula desea presentar un(a): Solicitud Queja Denuncia Reconocimiento
- 17. La persona servidora pública involucrada pertenece al nivel de gobierno: Federal Estatal Municipal
- A continuación escriba los datos de la persona servidora pública involucrada si es que los conoce
- 18. Nombre de la persona servidora pública: _____
- 19. Cargo o puesto de trabajo de la persona servidora pública: _____
- 20. Institución donde trabaja la persona servidora pública: _____

En las siguientes líneas escriba el motivo de su reporte ciudadano (Relate brevemente lo sucedido)

ATENCIÓN: Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender el talón que se encuentra al final de esta hoja, el cual será su comprobante de haber respondido esta cédula.



Conserve este talón, le servirá como comprobante de haber participado en la evaluación del programa social estatal.
¡Con su opinión seguimos mejorando!
23701

Si tiene algún comentario o reporte que realizar relacionado con el programa social estatal del cual es beneficiario(a), puede acudir a la Dirección General de Participación Ciudadana y Contraloría Social, ubicada en Sóstenes Rocha 33, tercer piso, zona centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000; o comunicarse al teléfono 473 1023700, extensiones 8514, 8515, 8516 y 8517; y al correo electrónico: contralorjasocial@guanajuato.gob.mx

Si lo que desea es reportar alguna irregularidad en algún otro programa social, obra pública, trámite y/o servicio de Gobierno del Estado, póngase en contacto a través del número  800 HONESTO (4663786), o al correo electrónico  quejas_y_denuncias_strc@guanajuato.gob.mx